

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 25/2022

-a la fecha COLPENSIONES no ha dado respuesta a la solicitud formulada con respecto a las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado WILLIAM ORREGO JARAMILLO.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00568-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Requerir a Colpensiones con el fin de que dé respuesta al oficio No.2431 del 2 de diciembre /2021 y Oficio No.230 del 11 de febrero /2022, oficio No. 538 del 15 de marzo /2022, donde se solicita se nos informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado William Orrego Jaramillo ante dicha entidad, lo anterior ordenado dentro de este proceso ejecutivo seguido por La Cooperativa Multiactiva del eje cafetero –Coopnalservis- en contra de William Orrego Jaramillo, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora.

Igualmente se requiere a la parte actora con el fin de que gestione ante Colpensiones la respuesta a dichos oficios, con el fin de continuar con el trámite del proceso ya que a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta, o indique una nueva dirección donde puede ser notificado dicho demandado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 066 del 26/04/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0a9ac591e90b127e5a7dbd3a19e5ff00af36aabeda55d05e0834bc067051a2**

Documento generado en 25/04/2022 04:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>